

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2023-GRU-GTPA-CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO
PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LA CAPACIDAD
RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL
DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD
- DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIONES N° 2572166**

SETIEMBRE DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>
BASES INTEGRADAS

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
RUC N° : 20351711770
Domicilio legal : CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD - UCAYALI
Teléfono: : 061-282122
Correo electrónico: : i_vancit@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2572166:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	Metrado
ITEM 01	CAMION VOLQUETE	Unidad	02
ITEM 02	RODILLO LISO VIBRATORIO	Unidad	01
ITEM 03	CARGADOR FRONTAL	Unidad	01
ITEM 04	MOTONIVELADORA	Unidad	01
ITEM 05	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	Unidad	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial Territorial N° 368-2023-GRU-GGR-GTPA el 14 de diciembre del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de será de acuerdo a al cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DIAS CALENDARIO
ITEM 01	CAMION VOLQUETE	30 DÍAS
ITEM 02	RODILLO LISO VIBRATORIO	30 DÍAS
ITEM 03	CARGADOR FRONTAL	30 DÍAS
ITEM 04	MOTONIVELADORA	30 DÍAS
ITEM 05	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	30 DÍAS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en el AREA DE TESORERIA y deberá recoger las bases administrativas en el área de abastecimiento de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- Código Civil.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

PARA TODOS LOS ITEMS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Catálogos, folletos, fichas técnicas u otro documento específico emitido por el fabricante del equipo **o representante de la marca en el Perú (debidamente**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
BASES INTEGRADAS

sustentado con carta emitida por el fabricante), para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas. (estos sirven para dar veracidad a lo ofertado y no exista modificaciones o alteraciones de fábrica, pero siempre si la característica técnica no se encuentra en la ficha del fabricante se brindará credibilidad al Anexo N° 03 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas) **Observación Nro 06 de M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA & Observación Nro 29 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. & Observación Nro 50 de ITALTRAC SELVA SAC*

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) *El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.*

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

4 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) **Para los ITEM 01, 02, 03, 04 y 05 el postor ganador deberá presentar la licencia de funcionamiento de taller propuesto donde se realizará el servicio.** *Observación Nro 10, 15, 22
Y 25 de Orvisa Sociedad Anónima

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 5 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
- 6 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 7 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

8 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.
BASES INTEGRADAS

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **SECRETARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SITO EN CARRETERA FEDERICO BASADRE N° 163 URB. EL PORTAL PADRE ABAD – UCAYALI.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL ITEM 01

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle: Pago al 100% a la entrega de unidad vehicular, en soles, previa conformidad otorgada por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos máximos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad del experto independiente (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico) contratado para la revisión y recepción.
- Copias de las certificaciones de capacitación

La **devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento** se realizará con las siguientes condiciones:

- Informe sobre la entrega de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad a nombre de la entidad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año, con sus respectivas copias adjuntas en el cargo.
- Dicha documentación se debe presentar en la entidad con atención la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Territorial de Padre Abad sito en la CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD – UCAYALI, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15; con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura.

PARA EL ITEM 02, 03, 04 Y 05

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle: Pago al 100% a la entrega del bien comprometido y se terminará de pagar hasta completar la cantidad total, en soles, previa conformidad otorgada por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos máximos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EMITIDO POR LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
- COMPROBANTE DE PAGO.
- GUÍA DE REMISIÓN RECEPCIONADO POR EL ALMACÉN CENTRAL.
- INFORME DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO INDEPENDIENTE (INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO) CONTRATADO PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Territorial de Padre Abad sito en la CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD – UCAYALI, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15; con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2572166

- 1. ÁREA USUARIA**
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**
La presente adquisición busca contar con maquinarias pesadas y vehículo para el cumplimiento de mejorar los accesos de las vías vecinales. Así mismo, con las maquinarias se logrará intervenir con mayor número de caseríos con el Proyecto: “**CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” registrado con CUI N.º 2572166.
- 3. ANTECEDENTES:**
Con fecha **14 de diciembre del 2023 se aprobó con RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 528-2023-GRU-GGR-GTPA** el proyecto: “**CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” registrado con CUI N° 2572166.
- 4. OBJETIVO GENERAL:**
El objetivo del expediente definitivo es brindar una “Eficiente Oferta del Servicio de Capacidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Boquerón”.
Contar con adecuado servicio de Maestranza, para mejorar y ampliar la infraestructura vial dentro de municipalidad, así obtener vías en buen estado, logrando de esta manera un mejor desarrollo socio económico.
El objetivo del proyecto, es mejorar la transitibilidad de las juntas vecinales comunales, sectores, juntas vecinales, asentamientos humanos y caseríos de la Municipalidad Distrital de Boquerón, contando con la infraestructura adecuada y pool de maquinarias, para así atender a la necesidad de las diferentes jurisdicciones de la Municipalidad.
- 5. OBEJTIVOS ESPECIFICOS:**
Tiene por objeto la **CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO “CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD -**

PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” registrado con CUI N° 2572166.

CANTIDAD	DESCRIPCION
2.00	CAMION VOLQUETE
1.00	RODILLO LISO VIBRATORIO
1.00	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS
1.00	MOTONIVELADORA
1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA

6. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los Topes para los procesos de Selección año fiscal 2024 y de acuerdo al valor referencial de cada proceso de selección se determinará la modalidad de selección, correspondiente en este a una LICITACION PUBLICA.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por la modalidad de SUMA ALZADA y se recomienda que sea por ÍTEMS; de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adquisición de los bienes, se deberán tomar en cuenta las especificaciones técnicas del Expediente Técnico las cuales se detallan a continuación.

ITEM 01

ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE



IMAGEN REFERENCIAL

MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
CANTIDAD	2
AÑO DE MODELO	Mínimo 2024
FORMULA DE TRACCION	6X4
KILOMETRAJE DE ENTREGA	Debe indicar el kilometraje máximo de entrega, sustentando los recorridos, desde el ingreso al país hasta la entrega el bien en la entidad (debe entregar la DUA junto con la unidad)
CONDICION	Nuevo sin uso con carga (con el recorrido desde el concesionario hasta la entidad)

MOTOR:

Marca : Indicar
Modelo : Especificar
Combustible : Diesel
Sistema de Inyección : Con bombas de inyección unitaria electrónica o Common Rail (Riel Común).
Alimentación de aire : Turbo Intercooler
N° de cilindros : mínimo 6 cilindros
Potencia de motor (HP @ RPM) : Mínimo 404 HP indicar rpm
Torque o par (N.M @ RPM) : Mínimo 2100 Nm indicar rpm
Cilindrada : 12,900 CC o su equivalente en litros como máximo
Norme de emisiones : Mínimo EURO V
Capacidad de taque de combustible: Mínimo 390 Litros

TRANSMISIÓN

Tipo : Manual y/o automático, con sistema sincronizado o automatizado
Numero de marchas : mínimo 12 velocidades adelante y 02 reversa
Relación de transmisión final : especificar

SUSPENSION

Suspensión delantera : Paquete de muelles con amortiguadores o muelles tipo ballestas o muelles parabólicos **o ballestas trapezoidales o**

BASES INTEGRADAS

ballestas parabólicas. Con Amortiguador y barra estabilizadora. *Observación Nro 02 de UNIMAQ S.A. & Observación Nro 05 de M & N
MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Suspensión posterior : Paquete de muelles con amortiguadores o muelles tipo ballestas o muelles parabólicos o ballestas trapezoidales. Con Amortiguador y barra estabilizadora

CAPACIDAD DE EJES

Capacidad eje delantero : Mínimo 9,000 kg
Capacidad eje posterior : Mínimo 32,000 kg
Relación de reducción de corona: indicar

DIRECCION

Tipo : Hidráulica servoasistida, o asistencia hidráulica

NEUMÁTICOS:

Aros : De acero tipo disco, de 20" como mínimo
Cantidad : (11) incluida emergencia

FRENOS:

De servicio : 100% neumático, doble circuito, tipo tambor
De estacionamiento : Doble, aire y resorte
De Motor : Especificar
Sistema ABS : Obligatorio

CABINA:

Tipo Frontal abatible de accionamiento mecánico, con tablero con indicadores, computadora a bordo, aire acondicionado, espejos laterales, asiento para piloto con suspensión, cinturones de seguridad de tres puntos piloto y copiloto. El chasis deberá llevar distancia entre ejes adecuada sin sufrir ninguna modificación en chasis, debiendo venir desde la fábrica.

Contar con Radio FM y conexión USB

TOLVA:

Capacidad : 15 m3 como mínimo
Descarga : Posterior
Material : Debe estar fabricado en Acero Estructural A-36 equivalente o superior y el piso interior de alta resistencia DE 450HB de dureza
Estructura : Debe estar conformada por dos vigas tipo cajón fabricadas en plancha de mínimo 8.0mm y travesaños canales "U" preformados en frío de mínimo ¼" de espesor
Cobertura de piso : Debe ser fabricado en plancha de alta resistencia a la fluencia, al impacto y a la abrasión de dureza 450HB mínimo, de mínimo 10.0mm de espesor rolada semi-elípticamente. Configuración para absorber el impacto producido en el proceso de carga y evitar el atascamiento en la descarga de materiales húmedos.

Cobertura de compuerta: Fabricado en plancha de acero de mínimo 6.0mm de espesor, con refuerzos transversales, bisagras superiores en la compuerta de gran resistencia y seguros inferior de cierre automático, que por un mecanismo permite su apertura cuando la tolva se iza articulado,

Bastidor auxiliar (hoist): Conformado por dos perfiles longitudinales tipo "U" de 8.0mm de espesor, con refuerzos transversales y diagonales de 6.0mm de espesor, con pivotes en la parte delantera para fijar el cilindro hidráulico y pivotes posteriores para el giro de la tolva.

Sistema hidráulico :

- Cilindro hidráulico: de mínimo 4 etapas y mínimo 45° de inclinación.
- Válvula de control: de mínimo 160 lt/min de caudal, mínimo 2000 Psi de presión.
- Accionamiento: Desde a la cabina, Neumático de 2 teclas con control de descenso rápido o lento de tolva.
- Limitador de carrera: Accionamiento neumático, limita el ángulo de volteo.

- **Condiciones de operación:**

No corresponde y/o no aplica

- **Embalaje y rotulado**

Se entregará con el logo indicado por la Gerencia Territorial de Padre Abad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la Gerencia Territorial de Padre Abad.

- **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

No corresponde y/o no aplica

- **Normas técnicas**

No corresponde y/o no aplica

- **Impacto ambiental**

El vehículo entregado, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión euro V a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

- **Acondicionamiento, montaje o instalación**

No corresponde y/o no aplica

- **Sistema de contratación**

A suma alzada

- **Adelantos**

No se otorgarán adelantos

- **Transporte y seguros**

La entrega del vehículo debe ser en las instalaciones de la entidad.

- **Garantía comercial**

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega del vehículo, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso normal o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios del repuesto defectuoso.
- **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía integral sin límite de kilometraje u horas, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
- **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:** La entidad, remite mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (vehículo o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días calendario para la puesta en funcionamiento de la maquinaria reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la notificación de la Oficina correspondiente.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición de bienes o cambio de repuestos deberá ser en un plazo de diez (10) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

De requerirse un plazo mayor que no exceda los sesenta (60) días o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.

- **Disponibilidad de servicio y repuestos**

La marca del vehículo ofertado por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la Región Ucayali y/o Huánuco, o regiones colindantes (Pasco y/o Junín).

El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de la maquinaria ofertada, por un periodo mínimo de diez (10) años.

- **Visita y muestras**
No corresponde y/o no aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- Región : Ucayali
- Provincia : Padre Abad
- Distrito : Padre Abad

La entrega será en las instalaciones de la entidad sito en Car. Federico Basadre Nro. 163

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de entrega del bien será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

ENTREGABLES:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

- El vehículo será entregado en las instalaciones de la entidad.
- Con el logo indicado por la de la entidad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la entidad.

MANUALES:

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual del uso y mantenimiento del chasis.

DOCUMENTOS POR CADA VEHÍCULO:

- Tarjeta de propiedad.
- Placas de rodaje.
- SOAT gratuito por 01 año sin costo para la entidad

Todos gastos de trámites deberán ser asumidos por el contratista, sin costo alguno para la entidad.

Los documentos requeridos para el procedimiento de inmatriculación deben ser solicitados en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente del pago.

La tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT deberán ser suministrados a la entidad en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día

siguiente de tener todos los documentos requeridos por el contratista para la inmatriculación.

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista realiza la capacitación tanto teóricas y prácticas, de 4 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la entidad.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la entidad.
- El personal a ser capacitado para realizar el mantenimiento y servicio técnico de los sistemas principales de la unidad.
- El postor deberá indicar el Temario.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.
- El instructor para la capacitación deberá contar con la siguiente certificación y experiencia:
 - Técnico mecánico automotriz titulado, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico Titulado y colegiado.
 - Experiencia laboral de no menor de 01 año en el rubro de vehículos automotores.
 - Certificado de capacitación en mantenimiento de vehículos automotores o equivalente, por no menos de 16 horas lectivas

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del vehículo.

MANTENIMIENTO POR CADA VEHÍCULO:

- Debe entregar el programa o plan de mantenimiento hasta los 100,000 Km de operación.
- Se debe entregar los kits de mantenimiento preventivo para los 02 primeros mantenimientos, que incluyan filtros, aceites, grasas y los repuestos requeridos, con mano de obra incluida, todo esto se debe entregar junto con la unidad.

EQUIPAMIENTO:

- Cuatro (04) pares de zapatos de seguridad.
- Juego de herramientas para mantenimiento preventivo.
- Equipado con porta pala (con pala)
- Porta pico (con pico)
- Porta tacos con 02 tacos
- Porta conos con 02 conos
- Porta extintor con extintor de 6 kg mínimo
- Escarpín posterior.

OTRAS OBLIGACIONES:

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante (original o copia) **o representante de la marca en el Perú (debidamente sustentado con carta emitida por el fabricante)**, la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. **Se deberá entregar la copia de la DUA al momento de la entrega**

de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta). *Observación Nro 07 de M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde y/o no aplica

CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no deberá divulgar información de la Gerencia Territorial de Padre Abad, sin autorización expresa de la entidad.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde y/o no aplica

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico ó Ingeniero Mecánico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

- La procedencia y año de modelo será contrastado con la copia de la DUA.
- La marca del vehículo se verificará en la placa del fabricante del chasis.
- La condición se verificará en el kilometraje del vehículo.
- La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.
- El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.
- La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, y placa del motor.
- Todos los requerimientos se revisarán en el manual de partes de fabricante, en la ficha técnica del fabricante y físicamente en la maquinaria.

FORMA DE PAGO:

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% a la entrega de unidad vehicular, en soles, previa conformidad otorgada por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos máximos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad del experto independiente (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico) contratado para la revisión y recepción.
- Copias de las certificaciones de capacitación

La **devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento** se realizará con las siguientes condiciones:

- Informe sobre la entrega de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad a nombre de la entidad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año, con sus respectivas copias adjuntas en el cargo.
- Dicha documentación se debe presentar en la entidad con atención la Gerencia Territorial de Padre Abad.

PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia Territorial de Padre Abad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Gerencia Territorial de Padre Abad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en los Artículos 164 y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

El 14 de diciembre del 2023 se aprobó con RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 528-2023-GRU-GGR-GTPA el proyecto: "CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" registrado con CUI N° 2572166.

NORMATIVA ESPECÍFICA:

La entidad se rige por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> a) De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> a) Presentar Autorización del ministerio de la producción
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CAMIONES CISTERNAS DE TRACCIÓN 6X4, CAMIONES VOLQUETES DE TRACCIÓN 6X4, Y/O CAMIONES COMPACTADORES DE TRACCIÓN 6X4.</p> <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ITEM 02

ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO



IMAGEN REFERENCIAL

EQUIPO	Rodillo Liso Vibratorio
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACION	Mínimo 2023
CONDICION	Nuevo sin uso

MOTOR:

Marca : Indicar
Tipo o modelo : Indicar características
Combustible : Diesel
Enfriamiento : Enfriado por liquido refrigerante
Sistema de Inyección : Indicar
Potencia bruta de motor (HP @ RPM) (ISO 14396) : no menor de 100 HP indicar rpm
N° de cilindros : Mínimo 04
Cilindrada : Indicar en litros
Norma de emisiones : Mínimo TIER 3 o equivalente.

TRANSMISION:

Tipo : Indicar características y bondades
Numero de marchas adelante y reversa:
: Mínimo 1 adelante + 1 reversa.

Velocidad máxima de desplazamiento
: No menor de 11 KM/H

SISTEMA VIBRATORIO

Amplitud : Mínimo en alta 1.3 mm / en baja 0.80 mm
Frecuencia de vibración : mínimo en alta 30.0 HZ / en baja 30 HZ
Fuerza centrífuga : mínimo, en máximo 246 KN / en mínimo 144 KN

DIRECCION

Tipo : Indicar características y bondades
Angulo de dirección o articulación: No menor de 33 grados a cada lado
Angulo de oscilación o suspensión pendular: No menor de 10 grados a cada lado

DIMENSIONES

- Tambor : Indicar
- Ancho del tambor : Mínimo ~~2,134~~ **2,130** mm *Observación Nro 36 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Grosos del revestimiento del tambor : mínimo 25 mm
- Diámetro del tambor : Mínimo 1,500 mm
- Radio de giro metros (anterior) : No mayor de 5,000 mm
- ~~Angulo de dirección del enganche~~ : ~~Mínimo 33°~~
- ~~Angulo de oscilación del enganche~~ : ~~Mínimo 10°~~ *Observación Nro 37 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Espacio libre sobre al centro del equipo : Mínimo 492 mm

BOMBAS DE PROPULSION

Indicar.

CABINA:

- Cabina : Cerrada, ROPS/FOPS.
- Asiento : ~~de vinilo~~ ajustable, cinturón de seguridad *Observación Nro 38 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. & Observación Nro 53 de ITALTRAC SELVA SAC
- Tomacorriente : de 12 voltios
- Bocina : de alarma de retroceso
- Espejo : **retrovisores exteriores y retrovisor interno (opcional)** *Observación Nro 39 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Luces : de trabajo

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Sistema eléctrico : de 12 voltios
- Alternador : indicar en amperios
- Baterías : Indicar cantidad de baterías y bondades.

FRENO:

Sistema de freno: indicar según fabricante

PESO DE OPERACION (Kg):

Mínimo 11,000 Kg.

SISTEMA DE MONITOREO:

Con sistema de monitoreo computarizado **(sin costo para la entidad por mínimo un (01) año), hardware** del mismo fabricante del equipo o del motor. *Observación Nro 13, 19 Y 24 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Se acredita mediante copia del:

- Certificado de Homologación autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre ~~del equipo de la misma marca de la máquina~~ del equipo o del motor. *Observación Nro 14, 20 Y 26 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA & Nro 41 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) **a nombre del postor.** Observación Nro 09 de RVISA SOCIEDAD ANONIMA

- Certificado de inscripción de Registro de casas comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- **Condiciones de operación:**

No corresponde y/o no aplica

- **Embalaje y rotulado**

Se entregará con el logo indicado por la Gerencia Territorial de Padre Abad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con Gerencia Territorial de Padre Abad.

- **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

No corresponde y/o no aplica

- **Normas técnicas**

No corresponde y/o no aplica

- **Impacto ambiental**

La maquinaria entregada, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión mínimo TIER 3 o equivalente o superior a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

- **Acondicionamiento, montaje o instalación**

No corresponde y/o no aplica

- **Sistema de contratación**

A suma alzada

- **Adelantos**

No se otorgarán adelantos

- **Transporte y seguros**

La entrega de la maquinaria debe ser en las instalaciones de la entidad.

- **Garantía comercial**

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega de la maquinaria, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso norma o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios del repuesto defectuoso.

- **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía integral sin límite de horas, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
- **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:** La entidad, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (maquinaria o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado de la maquinaria a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días calendario para la puesta en funcionamiento de la maquinaria reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición de bienes o cambio de repuestos deberá ser en un plazo de diez (10) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

De requerirse un plazo mayor que no exceda los sesenta (60) días o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista. *Observación Nro 27 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

- **Disponibilidad de servicio y repuestos**

La marca de la maquinaria ofertada por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la Región Ucayali y/o Huánuco, o regiones colindantes (Pasco o Junín).

El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de la maquinaria ofertada, por un periodo mínimo de diez (10) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

- **Visita y muestras**

No corresponde y/o no aplica

- **Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista realiza la capacitación tanto teóricas y prácticas, de 8 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la entidad.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la entidad.
- El personal a ser capacitado para realizar el mantenimiento y servicio técnico de los sistemas principales de la unidad.
- El postor deberá indicar el Temario.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.

Sobre los siguientes puntos o syllabus:

- Operación y conducción, seguridad
- Sistema de motor y transmisión, lubricación, hidráulico y eléctrico
- Especificaciones Técnicas, como usar los manuales.
- Nociones de mantenimiento preventivo
- Uso del manual de partes
- Uso del manual de Operaciones y Mantenimiento
- Capacitación del sistema de monitoreo satelital

Se otorgarán constancias a los capacitados de acuerdo con su rendimiento ya que se evaluará a los participantes e indicará que personal esta apto para operar el equipo

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega de la maquinaria.

Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- Región : Ucayali
- Provincia : Padre Abad
- Distrito : Padre Abad

La entrega será en las instalaciones de la entidad sito en Car. Federico Basadre Nro. 163

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de entrega del bien será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

ENTREGABLES PARA CADA MAQUINARIA:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA:

- La maquinaria será entregada en las instalaciones de la entidad.
- Con el logo indicado por la de la entidad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la entidad.

MANUALES POR CADA MAQUINARIA:

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; en idioma original o traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual operación y mantenimiento (impreso), en idioma castellano
- 1 (un) manual de partes. (impreso o el archivo en CD o en USB), en idioma original del fabricante.

MANTENIMIENTO POR CADA MAQUINARIA:

- Debe entregar el programa o plan de mantenimiento hasta las 2000 horas de operación.
- Se debe entregar cuatro (04) kits de mantenimiento preventivo gratuito hasta las 1,000 horas (250, 500, 750 y 1000 HORAS), que incluyan filtros, aceites, grasas, los repuestos requeridos y mano de obra en donde se encuentre la maquinaria. Los bienes se deben entregar junto con la unidad. (Adjuntar declaración jurada de compromiso de mano de obra).

EQUIPAMIENTO POR CADA MAQUINARIA:

- Dos (02) ordenadores portátiles para el monitoreo del equipo por parte del responsable del pool de máquinas y del área administrativa respectivamente (como mínimo de 8Gb de memoria ram, con procesador mínimo de 2.10 Ghz, con procesador mínimo Core I7 o equivalente)
- Cuatro (04) pares de zapatos de seguridad.
- Juego de herramientas para mantenimiento preventivo.

ADICIONALES POR CADA MAQUINARIA:

- Extintor portátil de polvo químico seco de 06 Kg.
- Se colocarán sticker que indique la entidad en el equipo (con los datos que brinde la entidad)

OTRAS OBLIGACIONES:

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante (original o copia) **o representante de la marca en el Perú (debidamente sustentado con carta emitida por el fabricante)**, la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. **Se deberá entregar la copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta).** *Observación Nro 07 de M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde y/o no aplica

CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no deberá divulgar información de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde y/o no aplica

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico o Ingeniero Mecánico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

- La procedencia y año de fabricación será contrastado con la copia de la DUA.
- La marca de la maquinaria se verificará en la placa del fabricante de la maquinaria.
- La condición se verificará en el horómetro de la maquinaria.
- La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.
- El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.
- La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, **u otra documentación emitida por el fabricante** y placa del motor. *Observación Nro 30 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Todos los requerimientos se revisarán en el manual de partes de fabricante, en la ficha técnica del fabricante y físicamente en la maquinaria.

FORMA DE PAGO:

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% a la entrega del bien comprometido y se terminará de pagar hasta completar la cantidad total, en soles, previa conformidad otorgada por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos máximos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad del experto independiente (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico) contratado para la revisión y recepción.

PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia Territorial de Padre Abad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Gerencia Territorial de Padre Abad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

El 14 de diciembre del 2023 se aprobó con RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 528-2023-GRU-GGR-GTPA el proyecto: “CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” registrado con CUI N° 2572166.

NORMATIVA ESPECÍFICA:

La entidad se rige por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>a) Carta u otro oficial de acreditación de ser distribuidor, concesionario o representante de la marca ofertada, emitida por el fabricante.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p>Acreditación:</p> <p>a) Documento emitido por el fabricante de la marca</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: **S/ 1'000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **MOTONIVELADORAS Y/O RODILLOS VIBRATORIOS**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ITEM 03

ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL



IMAGEN REFERENCIAL

EQUIPO	Cargador Frontal Sobre Ruedas
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
CANTIDAD	1
CONDICION	Nuevo sin uso
AÑO DE FABRICACION	Mínimo 2023

MOTOR:

Marca : Misma marca que el equipo
Modelo : Indicar
Combustible : Diesel
Aspiración : Mínimo con turboalimentado y postenfriado o turbo de geometría variable, indicar otras bondades
N° de cilindros : mínimo 06
Cilindrada : No mayor de 7.10 L
Potencia de motor (HP @ RPM) Norma SAE J1349, ISO 9249 : No menor de 207 HP @ mínimo indicar en RPM
TORQUE O PAR (N.M @ RPM) Norma SAE J1349, ISO 9249 : No menor de 931 NM @ mínimo indicar en rpm.
Nivel de emisiones : Mínimo TIER 3 o equivalente o superior

TRANSMISIÓN:

Tipo : Indicar características
Numero de marchas adelante y reversa : Mínimo 4 adelante y mínimo 3 reversa
Tracción : 4x4 **ó tracción en las cuatro ruedas.** *Observación Nro 11 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA & Observación Nro 44 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

VELOCIDADES:

Velocidad máxima hacia delante: No menor de 33.1 Km/h
Velocidad máxima de reversa : indicar en Km/h

NEUMATICOS:

Cantidad : 4 unidades
Dimensiones : 23.5 – R25 L3 **ó 23.5-25 L3** *Observación Nro 55 de ITALTRAC SELVA SAC

FRENOS:

Tipo : accionamiento hidráulico, discos húmedos, o completamente hidráulicos y sumergidos en aceite. indicar otras bondades.
de estacionamiento : indicar características y bondades

DIRECCION:

Tipo : mínimo hidráulica
Angulo de dirección : Indicar características y bondades

SISTEMA HIDRULICO:

Tipo : Mínimo de pistón indicar más bondades.
Rendimiento máximo de la bomba (caudal) : No menor de 240 L/min
Presión máxima de operación : No menor a 3350 PSI

SISTEMA ELÉCTRICO

Sistema de arranque y carga : No menor de 24V
Baterías : Mínimo 02 baterías e indicar bondades
Alternador : No menor de 60 amperios

CUCHARÓN:

Aplicación : De uso general
Con dientes y segmentos ubicados en la base del lampón.
Capacidad colmada de : mínimo 3.1 m3
Profundidad de excavación : indicar en mm

CABINA:

Tipo : Cerrada ROPS/FOPS
Climatización : Aire acondicionado y calefacción
Limpiaparabrisas : Delantero y posterior
Asiento : con suspensión, Cinturón de seguridad, Espejo retrovisor

PESO EN ORDEN TRABAJO : No mayor a 19,550 Kg.

TABLERO DE INSTRUMENTOS

Equipado con pantalla o panel monitor que permite vigilar constantemente:
Los componentes de la maquina
Las horas de trabajo
Nivel de combustible
Medidores con señales de advertencia visual y auditiva.

SISTEMA DE MONITOREO:

Con sistema de monitoreo computarizado **(sin costo para la entidad por mínimo un (01) año), software hardware** del mismo fabricante del equipo. *Observación Nro 13, 19 Y 24 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Se acredita mediante copia del:

- Certificado de Homologación autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre ~~del equipo de la misma marca de la máquina del equipo o del motor.~~ *Observación Nro 14, 20 Y 26 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA & Nro 41 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

- Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor.
- Certificado de inscripción de Registro de casas comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor.

- **Condiciones de operación:**

No corresponde y/o no aplica

- **Embalaje y rotulado**

Se entregará con el logo indicado por la Gerencia Territorial de Padre Abad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con Gerencia Territorial de Padre Abad.

- **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

No corresponde y/o no aplica

- **Normas técnicas**

No corresponde y/o no aplica

- **Impacto ambiental**

La maquinaria entregada, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión mínimo TIER 3 o equivalente o superior a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

- **Acondicionamiento, montaje o instalación**

No corresponde y/o no aplica

- **Sistema de contratación**

A suma alzada

- **Adelantos**

No se otorgarán adelantos

- **Transporte y seguros**

La entrega de la maquinaria debe ser en las instalaciones de la entidad.

- **Garantía comercial**

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega de la maquinaria, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso norma o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios del repuesto defectuoso.

- **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía integral sin límite de horas, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
- **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:** La entidad, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (maquinaria o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado de la maquinaria a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días calendario para la puesta en funcionamiento de la maquinaria reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición de bienes o cambio de repuestos deberá ser en un plazo de diez (10) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

De requerirse un plazo mayor que no exceda los sesenta (60) días o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista. *Observación Nro 27 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

- **Disponibilidad de servicio y repuestos**

La marca de la maquinaria ofertada por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la Región Ucayali y/o Huánuco, o regiones colindantes (Pasco o Junín).

El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de la maquinaria ofertada, por un periodo mínimo de diez (10) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

- **Visita y muestras**

No corresponde y/o no aplica

- **Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista realiza la capacitación tanto teóricas y prácticas, de 8 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la entidad.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la entidad.
- El personal a ser capacitado para realizar el mantenimiento y servicio técnico de los sistemas principales de la unidad.
- El postor deberá indicar el Temario.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.

Sobre los siguientes puntos o syllabus:

- Operación y conducción, seguridad
- Sistema de motor y transmisión, lubricación, hidráulico y eléctrico
- Especificaciones Técnicas, como usar los manuales.
- Nociones de mantenimiento preventivo
- Uso del manual de partes
- Uso del manual de Operaciones y Mantenimiento
- Capacitación del sistema de monitoreo satelital

Se otorgarán constancias a los capacitados de acuerdo con su rendimiento ya que se evaluará a los participantes e indicará que personal esta apto para operar el equipo

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega de la maquinaria.

Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- Región : Ucayali
- Provincia : Padre Abad
- Distrito : Padre Abad

La entrega será en las instalaciones de la entidad sito en Car. Federico Basadre Nro. 163

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de entrega del bien será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

ENTREGABLES PARA CADA MAQUINARIA:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA:

- La maquinaria será entregada en las instalaciones de la entidad.
- Con el logo indicado por la de la entidad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la entidad.

MANUALES POR CADA MAQUINARIA:

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; en idioma original o traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual operación y mantenimiento (impreso), en idioma castellano
- 1 (un) manual de partes. (impreso o el archivo en CD o en USB), en idioma original del fabricante.

MANTENIMIENTO POR CADA MAQUINARIA:

- Debe entregar el programa o plan de mantenimiento hasta las 2000 horas de operación.
- Se debe entregar cuatro (04) kits de mantenimiento preventivo gratuito hasta las 1,000 horas (250, 500, 750 y 1000 HORAS), que incluyan filtros, aceites, grasas, los repuestos requeridos y mano de obra en donde se encuentre la maquinaria. Los bienes se deben entregar junto con la unidad. (Adjuntar declaración jurada de compromiso de mano de obra).

EQUIPAMIENTO POR CADA MAQUINARIA:

- Dos (02) ordenadores portátiles para el monitoreo del equipo por parte del responsable del pool de máquinas y del área administrativa respectivamente (como mínimo de 8Gb de memoria ram, con procesador mínimo de 2.10 Ghz, con procesador mínimo Core i7 o equivalente)
- Cuatro (04) pares de zapatos de seguridad.
- Juego de herramientas para mantenimiento preventivo.

ADICIONALES POR CADA MAQUINARIA:

- Extintor portátil de polvo químico seco de 06 Kg.
- Se colocarán sticker que indique la entidad en el equipo (con los datos que brinde la entidad)

ELEMENTOS DE DESGASTE PARA LA MAQUINARIA:

- Un (01) juego de puntas de desgaste de cucharón, seguros y segmentos con pernos y tuercas.

OTRAS OBLIGACIONES:

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante (original o copia) **o representante de la marca en el Perú (debidamente sustentado con carta emitida por el fabricante)**, la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité

determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. **Se deberá entregar la copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta).** *Observación Nro 07 de M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde y/o no aplica

CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no deberá divulgar información de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde y/o no aplica

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico o Ingeniero Mecánico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

- La procedencia y año de fabricación será contrastado con la copia de la DUA.
- La marca de la maquinaria se verificará en la placa del fabricante de la maquinaria.
- La condición se verificará en el horómetro de la maquinaria.
- La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.
- El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.
- La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, **u otra documentación emitida por el fabricante y placa del motor.** *Observación Nro 30 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Todos los requerimientos se revisarán en el manual de partes de fabricante, en la ficha técnica del fabricante y físicamente en la maquinaria.

FORMA DE PAGO:

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% a la entrega del bien comprometido y se terminará de pagar hasta completar la cantidad total, en soles, previa conformidad otorgada por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos máximos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad del experto independiente (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico) contratado para la revisión y recepción.

PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia Territorial de Padre Abad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Gerencia Territorial de Padre Abad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

El 14 de diciembre del 2023 se aprobó con RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 528-2023-GRU-GGR-GTPA el proyecto: "CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" registrado con CUI N° 2572166.

NORMATIVA ESPECÍFICA:

La entidad se rige por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Carta u otro oficial de acreditación de ser distribuidor, concesionario o representante de la marca ofertada, emitida por el fabricante.</p>
	<p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-size: small;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Documento emitido por el fabricante de la marca.</p>
	<p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-size: small;"><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: **S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **CARGADORES FRONTALES Y/O RETROEXCAVADORAS**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ITEM 04

ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA



IMAGEN REFERENCIAL

EQUIPO	Motoniveladora
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
CANTIDAD	1
AÑO DE FABRICACION	Mínimo 2023
CONDICION DEL EQUIPO	Nuevo sin uso

MOTOR:

Marca : Misma marca que el equipo
Modelo : Indicar
Combustible : Diesel
Sistema de Inyección : Indicar
Alimentación : Mínimo turboalimentado indicar características
N° de cilindros : máximo 6 cilindros
Enfriamiento : Indicar
Potencia máxima neta de motor (HP @ RPM): No menor de 190 HP @ indicar rpm
Torque o par (N.M @ RPM) : No menor de 889 NM @ indicar en rpm
Cilindrada : No mayor de 7.2 L
Capacidad de taque de combustible: Indicar en L
Aumento o reserva de par : 37% como mínimo
Emisiones de gases : mínimo TIER 3 o equivalente

TRANSMISIÓN

Tipo : Indicar tipo y bondades
Numero de marchas adelante y reversa: Mínimo 6 adelante y mínimo 3 reversa
Velocidad máxima hacia delante : No menor de 41.7 KM/H
Velocidad máxima de reversa : No menor de 24 KM/H

HOJA, VERTEDERA.

Anchura : Mínimo 4,267 mm
Levantamiento sobre el suelo : Mínimo 452 mm
Profundidad de corte : Indicar en mm
Máxima inclinación de la hoja hacia delante: Indicar características
Máxima inclinación de la hoja hacia atrás: Indicar características
Accionamiento para talud o circular: Obligatorio

TÁNDEM

Oscilación en tándem *Observación Nro 21 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA & Observación Nro 48 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Parte delantera hacia adelante : Indicar en grados

Parte delantera hacia atrás : Indicar en grados

Distancia entre los ejes del tándem : Indicar en mm

NEUMÁTICOS:

Medida : De acuerdo al diseño del fabricante

FRENOS:

Freno de servicio

Tipo : Indicar según fabricante

Freno de estacionamiento

Tipo : Indicar características y bondades

DIRECCIÓN:

Tipo : Indico tipo y otras bondades

Angulo máximo de giro de la dirección delantera : Indicar en grados

Angulo de giro del bastidor o articulación, izquierda o derecha : Mínimo 20°

SISTEMA ELÉCTRICO:

Voltios : 12V

Baterías : mínimo 02 baterías

Alternador : No menos de 90 amperios

SISTEMA HIDRAULICO:

Tipo : Indicar tipo y bondades

Caudal : Mínimo de 155 LPM

Presión máxima, indicar rpm : Mínimo de 2,750 PSI

DESGARRADOR ESCARIFICADOR:

Profundidad máxima de desgarrado : Indicar en mm

Porta vástagos del desgarrador : Mínimo 5 instalados

CABINA:

- Cabina Cerrada que cumpla mínimo la norma ROPS
- Asiento según fabricante.
- Asiento con cinturón de seguridad
- Aire acondicionado
- Con espejo retrovisor
- Con luces de trabajo delanteras y traseras
- Con limpiaparabrisas

PESO DE OPERACIÓN: máximo de 17,642 KG

SISTEMA DE MONITOREO:

Con sistema de monitoreo computarizado (**sin costo para la entidad por mínimo un (01) año**), ~~software~~ **hardware** del mismo fabricante del equipo. *Observación Nro 13, 19 Y 24 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Se acredita mediante copia del:

- Certificado de Homologación autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre ~~del equipo~~ de la ~~misma marca de la máquina~~ **del equipo o del motor**. *Observación Nro 14, 20 Y 26 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA & Nro 41 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor.
- Certificado de inscripción de Registro de casas comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor.

- **Condiciones de operación:**

No corresponde y/o no aplica

- **Embalaje y rotulado**

Se entregará con el logo indicado por la Gerencia Territorial de Padre Abad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con Gerencia Territorial de Padre Abad.

- **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

No corresponde y/o no aplica

- **Normas técnicas**

No corresponde y/o no aplica

- **Impacto ambiental**

La maquinaria entregada, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión mínimo TIER 3 o equivalente o superior a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

- **Acondicionamiento, montaje o instalación**

No corresponde y/o no aplica

- **Sistema de contratación**

A suma alzada

- **Adelantos**

No se otorgarán adelantos

- **Transporte y seguros**

La entrega de la maquinaria debe ser en las instalaciones de la entidad.

- **Garantía comercial**

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega de la maquinaria, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso normal o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios del repuesto defectuoso.
- **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía integral sin límite de horas, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
- **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:** La entidad, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (maquinaria o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado de la maquinaria a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días calendario para la puesta en funcionamiento de la maquinaria reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepción de la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición de bienes o cambio de repuestos deberá ser en un plazo de diez (10) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) días calendario, la cual no representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado o mejores.

De requerirse un plazo mayor que no exceda los sesenta (60) días o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista. *Observación Nro 27 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

- **Disponibilidad de servicio y repuestos**

La marca de la maquinaria ofertada por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado

de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la Región Ucayali y/o Huánuco, o regiones colindantes (Pasco o Junín).

El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de la maquinaria ofertada, por un periodo mínimo de diez (10) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

- **Visita y muestras**

No corresponde y/o no aplica

- **Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista realiza la capacitación tanto teóricas y prácticas, de 8 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la entidad.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la entidad.
- El personal a ser capacitado para realizar el mantenimiento y servicio técnico de los sistemas principales de la unidad.
- El postor deberá indicar el Temario.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.

Sobre los siguientes puntos o syllabus:

- Operación y conducción, seguridad
- Sistema de motor y transmisión, lubricación, hidráulico y eléctrico
- Especificaciones Técnicas, como usar los manuales.
- Nociones de mantenimiento preventivo
- Uso del manual de partes
- Uso del manual de Operaciones y Mantenimiento
- Capacitación del sistema de monitoreo satelital

Se otorgarán constancias a los capacitados de acuerdo con su rendimiento ya que se evaluará a los participantes e indicará que personal esta apto para operar el equipo

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega de la maquinaria.

Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- Región : Ucayali
- Provincia : Padre Abad
- Distrito : Padre Abad

La entrega será en las instalaciones de la entidad sito en Car. Federico Basadre Nro. 163

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de entrega del bien será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

ENTREGABLES PARA CADA MAQUINARIA:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA:

- La maquinaria será entregada en las instalaciones de la entidad.
- Con el logo indicado por la de la entidad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la entidad.

MANUALES POR CADA MAQUINARIA:

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; en idioma original o traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual operación y mantenimiento (impreso), en idioma castellano
- 1 (un) manual de partes. (impreso o el archivo en CD o en USB), en idioma original del fabricante.

MANTENIMIENTO POR CADA MAQUINARIA:

- Debe entregar el programa o plan de mantenimiento hasta las 2000 horas de operación.
- Se debe entregar cuatro (04) kits de mantenimiento preventivo gratuito hasta las 1,000 horas (250, 500, 750 y 1000 HORAS), que incluyan filtros, aceites, grasas, los repuestos requeridos y mano de obra en donde se encuentre la maquinaria. Los bienes se deben entregar junto con la unidad. (Adjuntar declaración jurada de compromiso de mano de obra).

EQUIPAMIENTO POR CADA MAQUINARIA:

- Dos (02) ordenadores portátiles para el monitoreo del equipo por parte del responsable del pool de máquinas y del área administrativa respectivamente (como mínimo de 8Gb de memoria ram, con procesador mínimo de 2.10 Ghz, con procesador mínimo Core I7 o equivalente)
- Cuatro (04) pares de zapatos de seguridad.
- Juego de herramientas para mantenimiento preventivo.

ADICIONALES POR CADA MAQUINARIA:

- Extintor portátil de polvo químico seco de 06 Kg.
- Se colocarán sticker que indique la entidad en el equipo (con los datos que brinde la entidad)

ELEMENTOS DE DESGASTE PARA LA MAQUINARIA:

- Un (01) juego de cuchillas con pernos y tuercas, un (01) juego de bronces de desgaste de la cuchilla y de la tornamesa y un (01) juego de puntas con seguros del ripper y del escarificador (de corresponder).

OTRAS OBLIGACIONES:

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante (original o copia) **o representante de la marca en el Perú (debidamente sustentado con carta emitida por el fabricante)**, la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. **Se deberá entregar la copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta).** *Observación Nro 07 de M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde y/o no aplica

CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no deberá divulgar información de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde y/o no aplica

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico o Ingeniero Mecánico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

- La procedencia y año de fabricación será contrastado con la copia de la DUA.
- La marca de la maquinaria se verificará en la placa del fabricante de la maquinaria.
- La condición se verificará en el horómetro de la maquinaria.
- La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.
- El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.
- La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, **u otra documentación emitida por el fabricante y placa del motor.** *Observación Nro 30 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Todos los requerimientos se revisarán en el manual de partes de fabricante, en la ficha técnica del fabricante y físicamente en la maquinaria.

FORMA DE PAGO:

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% a la entrega del bien comprometido y se terminará de pagar hasta completar la cantidad total, en soles, previa conformidad otorgada por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos máximos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad del experto independiente (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico) contratado para la revisión y recepción.

PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia Territorial de Padre Abad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Gerencia Territorial de Padre Abad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

El 14 de diciembre del 2023 se aprobó con RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 528-2023-GRU-GGR-GTPA el proyecto: "CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" registrado con CUI N° 2572166.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Carta u otro oficial de acreditación de ser distribuidor, concesionario o representante de la marca ofertada, emitida por el fabricante.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Documento emitido por el fabricante de la marca.</p>

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: **S/ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **MOTONIVELADORAS Y/O TRACTORES SOBRE ORUGAS**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ITEM 05

ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRAULICA



IMAGEN REFERENCIAL

EQUIPO	Excavadora hidráulica
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
CANTIDAD	1
AÑO DE FABRICACION	Mínimo 2023
CONDICION DEL EQUIPO	Nuevo sin uso

MOTOR:

Marca : Misma marca que el equipo
Modelo : Indicar
Combustible : Diesel
Sistema de Inyección : Indicar
Alimentación : Mínimo turboalimentado indicar características
N° de cilindros : mínimo 4 cilindros
Enfriamiento : Indicar
Potencia de motor (HP @ RPM): No menor de 130 HP @ indicar rpm.
Cilindrada : No mayor de ~~5.2~~ **6.9 L** *Observación Nro 60 de ITALTRAC SELVA SAC
Capacidad de taque de combustible: No menor de 320 L
Emisiones de gases : mínimo TIER 3 o equivalente

ROTACION

Tipo de rotación : hidráulica o hidrostático
Velocidad de rotación : no menor de 11.07 rpm
Par de giro de rotación : 51 kN como mínimo

MANDOS FINALES

Velocidad máxima de desplazamiento : no menor de 5.3 Km/h
Fuerza (tracción) de barra de tiro : no menor de 183 KN
Pendiente máxima : 35°/70%

SISTEMA HIDRAULICO:

Tipo : con 2 bombas de pistones de desplazamiento (caudal) variable
Flujo máximo del sistema principal : no menor de 382 l/min
Presión del sistema : no menor de 4974 psi

CARRILERIA:

Tipo de carrilería : cadenas selladas y lubricadas
Cantidad de garras en zapatas : no menor de 3 garras
Ancho de zapatas : no menor de 600 mm

IMPLEMENTO:

Capacidad de cucharón : no menor de 1.0 m³
Características de cucharón : Con puntas en el borde y cantoneras

SISTEMA ELÉCTRICO:

Voltios : Indicar en voltios
Baterías : indicar cantidad
Alternador : indicar en amperios

GAMAS DE TRABAJO:

Profundidad máxima de excavación : no menor de ~~6,310 mm~~ **5,800 mm** *Observación Nro 67 de ITALTRAC SELVA SAC

Altura máxima de carga, corte o descarga : no menor de 6.280 mm
Fuerza de excavación del brazo : no menor de 81 Kn
Fuerza de excavación del cucharón : no menor de 118 Kn

CABINA:

- Cabina Cerrada, indicar bondades.
- Asiento según fabricante.
- Asiento con cinturón de seguridad
- Aire acondicionado
- Con luces de trabajo
- Monitor de pantalla táctil LCD o pantalla LCD

PESO DE OPERACIÓN: en orden de trabajo no menor de 20,000 Kg y no mayor a 25,000 Kg.

SISTEMA DE MONITOREO:

Con sistema de monitoreo computarizado (**sin costo para la entidad por mínimo un (01) año**), ~~software hardware~~ del mismo fabricante del equipo. *Observación Nro 13, 19 Y 24 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Se acredita mediante copia del:

- Certificado de Homologación autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre ~~del equipo~~ de la misma marca ~~de la máquina~~ del equipo **o del motor**. *Observación Nro 14, 20 Y 26 de ORVISA SOCIEDAD ANONIMA & Nro 41 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
- Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) **a nombre del postor**. *Observación Nro 09 de RVISA SOCIEDAD ANONIMA
- Certificado de inscripción de Registro de casas comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- **Condiciones de operación:**
No corresponde y/o no aplica

- **Embalaje y rotulado**
Se entregará con el logo indicado por la Gerencia Territorial de Padre Abad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con Gerencia Territorial de Padre Abad.
- **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**
No corresponde y/o no aplica
- **Normas técnicas**
No corresponde y/o no aplica
- **Impacto ambiental**
La maquinaria entregada, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión mínimo TIER 3 o equivalente o superior a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.
- **Acondicionamiento, montaje o instalación**
No corresponde y/o no aplica
- **Sistema de contratación**
A suma alzada
- **Adelantos**
No se otorgarán adelantos
- **Transporte y seguros**
La entrega de la maquinaria debe ser en las instalaciones de la entidad.
- **Garantía comercial**
La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega de la maquinaria, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
 - **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso normal o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios del repuesto defectuoso.
 - **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía integral sin límite de horas, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
 - **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:** La entidad, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (maquinaria o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado de la maquinaria a los talleres del

contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días calendario para la puesta en funcionamiento de la maquinaria reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.

- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición de bienes o cambio de repuestos deberá ser en un plazo de diez (10) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

De requerirse un plazo mayor que no exceda los sesenta (60) días o de ser necesaria la reposición del equipo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista. *Observación Nro 27 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

- **Disponibilidad de servicio y repuestos**

La marca de la maquinaria ofertada por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la Región Ucayali y/o Huánuco, o regiones colindantes (Pasco o Junín).

El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de la maquinaria ofertada, por un periodo mínimo de diez (10) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

- **Visita y muestras**

No corresponde y/o no aplica

- **Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista realiza la capacitación tanto teóricas y prácticas, de 8 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la entidad.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la entidad.
- El personal a ser capacitado para realizar el mantenimiento y servicio técnico de los sistemas principales de la unidad.

- El postor deberá indicar el Temario.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.

Sobre los siguientes puntos o syllabus:

- Operación y conducción, seguridad
- Sistema de motor, lubricación, hidráulico y eléctrico
- Especificaciones Técnicas, como usar los manuales.
- Nociones de mantenimiento preventivo
- Uso del manual de partes
- Uso del manual de Operaciones y Mantenimiento
- Capacitación del sistema de monitoreo satelital

Se otorgarán constancias a los capacitados de acuerdo con su rendimiento ya que se evaluará a los participantes e indicará que personal esta apto para operar el equipo

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega de la maquinaria.

Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- Región : Ucayali
- Provincia : Padre Abad
- Distrito : Padre Abad

La entrega será en las instalaciones de la entidad sito en Car. Federico Basadre Nro. 163

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de entrega del bien será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

ENTREGABLES PARA CADA MAQUINARIA:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA:

- La maquinaria será entregada en las instalaciones de la entidad.
- Con el logo indicado por la de la entidad en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la entidad.

MANUALES POR CADA MAQUINARIA:

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; en idioma original o traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual operación y mantenimiento (impreso), en idioma castellano
- 1 (un) manual de partes. (impreso o el archivo en CD o en USB), en idioma original del fabricante.

MANTENIMIENTO POR CADA MAQUINARIA:

- Debe entregar el programa o plan de mantenimiento hasta las 2000 horas de operación.
- Se debe entregar cuatro (04) kits de mantenimiento preventivo gratuito hasta las 1,000 horas (250, 500, 750 y 1000 HORAS), que incluyan filtros, aceites, grasas, los repuestos requeridos y mano de obra en donde se encuentre la maquinaria. Los bienes se deben entregar junto con la unidad. (Adjuntar declaración jurada de compromiso de mano de obra).

EQUIPAMIENTO POR CADA MAQUINARIA:

- Dos (02) ordenadores portátiles para el monitoreo del equipo por parte del responsable del pool de máquinas y del área administrativa respectivamente (como mínimo de 8Gb de memoria ram, con procesador mínimo de 2.10 Ghz, con procesador mínimo Core I7 o equivalente)
- Cuatro (04) pares de zapatos de seguridad.
- Juego de herramientas para mantenimiento preventivo.

ADICIONALES POR CADA MAQUINARIA:

- Extintor portátil de polvo químico seco de 06 Kg.
- Se colocarán sticker que indique la entidad en el equipo (con los datos que brinde la entidad)

ELEMENTOS DE DESGASTE PARA LA MAQUINARIA:

- Un (01) juego de puntas de pernos y tuercas (o seguros de sujeción)
- Un (01) juego de segmentos (con pernos y tuercas de corresponder)
- Un (01) juego de cantoneras con pernos y tuercas.

OTRAS OBLIGACIONES:

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante (original o copia) **o representante de la marca en el Perú (debidamente sustentado con carta emitida por el fabricante)**, la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. **Se deberá entregar la copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta).** *Observación Nro 07 de M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde y/o no aplica

CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no deberá divulgar información de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde y/o no aplica

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico o Ingeniero Mecánico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

- La procedencia y año de fabricación será contrastado con la copia de la DUA.
- La marca de la maquinaria se verificará en la placa del fabricante de la maquinaria.
- La condición se verificará en el horómetro de la maquinaria.
- La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.
- El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.
- La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, **u otra documentación emitida por el fabricante** y placa del motor. **Observación Nro 30 de KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.*
- Todos los requerimientos se revisarán en el manual de partes de fabricante, en la ficha técnica del fabricante y físicamente en la maquinaria.

FORMA DE PAGO:

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% a la entrega del bien comprometido y se terminará de pagar hasta completar la cantidad total, en soles, previa conformidad otorgada por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos máximos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Gerencia Territorial de Padre Abad, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad del experto independiente (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico) contratado para la revisión y recepción.

PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia Territorial de Padre Abad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Gerencia Territorial de Padre Abad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

El 14 de diciembre del 2023 se aprobó con RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 528-2023-GRU-GGR-GTPA el proyecto: “CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” registrado con CUI N° 2572166.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>b) Carta u otro oficial de acreditación de ser distribuidor, concesionario o representante de la marca ofertada, emitida por el fabricante.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>b) Documento emitido por el fabricante de la marca.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS Y/O TRACTORES SOBRE ORUGAS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier</p>
----------	---

otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

ITEM N° 01: CAMION VOLQUETE

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>Menor a 15 días:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>De 15 a 20 días calendario:</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p> <p>De 21 a 29 días calendario:</p> <p style="text-align: right;">01 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de la marca ofertada y/o taller(es) con el (los) que cuente el postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o Huánuco y/o</p>	<p>Región Ucayali y/o Huánuco. 20 puntos</p> <p>Región Colindante (Pasco y/o</p>

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p>Colindante (Pasco y/o Junín), por un período de 10 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali y/o Huánuco. LOCALIDAD 2: Región Colindante (Pasco y/o Junín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento de taller propuesto donde se realizará el servicio. <i>*Observación Nro 10, 15, 22 Y 25 de Orvisa Sociedad Anónima</i></p>	<p>Junín).</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u> Mejora 01 FRENO DE SERVICIO</p> <p>CUENTA CON RETARDADOR</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N°144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1:</p> <p>CUENTA CON RETARDADOR</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
BASES INTEGRADAS

ITEM N° 02: RODILLO LISO VIBRATORIO

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Menor a 15 días: 10 puntos</p> <p>De 15 a 20 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 21 a 29 días calendario: 01 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; color: red; font-weight: bold; display: inline-block;">Advertencia</p>	<p>Mayor de 24 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 24 meses: 5 puntos</p>

¹⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p style="color: red; text-align: center;"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de la marca ofertada y/o taller(es) con el (los) que cuente el postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o Huánuco y/o Colindante (Pasco y/o Junín), por un período de 10 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali y/o Huánuco. LOCALIDAD 2: Región Colindante (Pasco y/o Junín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento de taller propuesto donde se realizará el servicio. *Observación Nro 10, 15, 22 Y 25 de Orvisa Sociedad Anónima</p>	<p>Región Ucayali y/o Huánuco. 10 puntos</p> <p>Región Colindante (Pasco y/o Junín). 05 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (04) trabajadores de la Entidad, en CAPACITACIÓN TECNICA Y TEORICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 15 horas 05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 01 SISTEMA VIBRATORIO (Frecuencia de vibración en Alta (HZ))</p> <p>Mayor a 35 Hz 5 puntos</p> <p>Mejora 02 *Observación Nro 62 de ITALTRAC SELVA SAC SISTEMA VIBRATORIO (Amplitud en Baja (mm))</p> <p>Mayor a 0.90 mm 5 puntos</p> <p>Potencia bruta de motor (HP @ RPM) (ISO 14396): no menor de 100 HP indicar rpm</p> <p>Mayor a 110 HP hasta 130 HP 1 punto</p> <p>Mayor a 130 HP 5 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1:</p> <p>Mayor a 35 Hz 5 puntos</p> <p>Mejora 2:</p> <p>Mayor a 0.90 mm 5 puntos</p> <p>Mayor a 110 HP hasta 130 HP 1 punto</p> <p>Mayor a 130 HP 5 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y ficha técnica o catalogo emitida por el fabricante	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM N° 03: CARGADOR FRONTAL

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Menor a 15 días: 10 puntos</p> <p>De 15 a 20 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 21 a 29 días calendario: 01 puntos</p>

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Mayor de 24 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 24 meses: 5 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de la marca ofertada y/o taller(es) con el (los) que cuente el postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o Huánuco y/o Colindante (Pasco y/o Junín), por un período de 10 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali y/o Huánuco. LOCALIDAD 2: Región Colindante (Pasco y/o Junín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento de taller propuesto donde se realizará el servicio. <i>*Observación Nro 10, 15, 22 Y 25 de Orvisa Sociedad Anónima</i></p>	<p>Región Ucayali y/o Huánuco. 10 puntos</p> <p>Región Colindante (Pasco y/o Junín). 05 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (04) trabajadores de la Entidad, en CAPACITACIÓN TECNICA Y TEORICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 15 horas 05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 01 Rendimiento máximo de la bomba (caudal)</p> <p>Más de 295 L/min 5 puntos</p> <p>Mejora 02 <i>*Observación Nro 63 de ITALTRAC SELVA SAC</i></p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1:</p> <p>Más de 295 L/min 5 puntos</p>

²⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
Presión máxima de operación	5 puntos	Mejora 2: Más de 4000 PSI 5 puntos Más de 35 Km/h hasta 38 Km/h 1 puntos Más de 38 Km/h 5 puntos
Más de 4000 PSI		
Velocidad máxima hacia delante: No menor de 33.1 Km/h		
Mayor a 35 Km/h hasta 38 Km/h	1 punto	
Mayor a 38 Km/h	5 puntos	
<u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y ficha técnica o catalogo emitida por el fabricante.		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM N° 04: MOTONIVELADORA

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 50 puntos

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA²²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Menor a 15 días: 10 puntos</p> <p>De 15 a 20 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 21 a 29 días calendario: 01 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Mayor de 24 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 24 meses: 5 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de la marca ofertada y/o taller(es) con el (los) que cuente el postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o Huánuco y/o Colindante (Pasco y/o Junín), por un período de 10 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali y/o Huánuco. LOCALIDAD 2: Región Colindante (Pasco y/o Junín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento de taller propuesto donde se realizará el servicio. *Observación Nro 10, 15, 22 Y 25 de Orvisa Sociedad Anónima</p>	<p>Región Ucayali y/o Huánuco. 10 puntos</p> <p>Región Colindante (Pasco y/o Junín). 05 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (04) trabajadores de la Entidad, en CAPACITACIÓN TECNICA Y TEORICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 15 horas 05 puntos</p>

²² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 01 *Observación Nro 64 de ITALTRAC SELVA SAC SISTEMA HIDRAULICO (Presión máxima, indicar rpm)</p> <p>Mayor a 3,500 PSI 5 puntos</p> <p>Torque o par (N.M @ RPM) : No menor de 889 NM @ indicar en rpm</p> <p>Mayor a 889 NM hasta 910 NM 1 punto</p> <p>Mayor a 910 NM 5 punto</p> <p>Mejora 02 TRANSMISION (Velocidad máxima de reversa)</p> <p>Mayor a 45.0 km/h 5 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y ficha técnica o catalogo emitida por el fabricante.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1:</p> <p>Mayor a 3,500 PSI 5 puntos</p> <p>Mayor a 889 NM hasta 910 NM 1 punto</p> <p>Mayor a 910 NM 5 puntos</p> <p>Mejora 2:</p> <p>Mayor a 45.0 km/h 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM N° 05: EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p>

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA²⁵	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Menor a 15 días: <p style="text-align: right;">10 puntos</p> De 15 a 20 días calendario: <p style="text-align: right;">05 puntos</p> De 21 a 29 días calendario: <p style="text-align: right;">01 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²⁶	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Mayor de 24 meses: <p style="text-align: right;">10 puntos</p> Más de 12 hasta 24 meses: <p style="text-align: right;">5 puntos</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de la marca ofertada y/o taller(es) con el (los) que cuente el postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o Huánuco y/o Colindante (Pasco y/o Junín), por un período de 10 años. LOCALIDAD 1: Región Ucayali y/o Huánuco. LOCALIDAD 2: Región Colindante (Pasco y/o Junín). <u>Acreditación:</u>	Región Ucayali y/o Huánuco. <p style="text-align: right;">10 puntos</p> Región Colindante (Pasco y/o Junín). <p style="text-align: right;">05 puntos</p>

²⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento de taller propuesto donde se realizará el servicio. *Observación Nro 10, 15, 22 Y 25 de Orvisa Sociedad Anónima</p>	
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (04) trabajadores de la Entidad, en CAPACITACIÓN TECNICA Y TEORICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 15 horas 05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 01 *Observación Nro 65 de ITALTRAC SELVA SAC ROTACION (Par de giro de rotación)</p> <p>Mayor a 70 KN.m 5 puntos</p> <p>MANDOS FINALES (Fuerza (tracción) de barra de tiro: no menor de 183 KN)</p> <p>Mayor a 183 KN hasta 201 KN 1 puntos</p> <p>Mayor a 201 KN 5 puntos</p> <p>Mejora 02 ROTACION (Velocidad de rotación)</p> <p>Mayor a 12.5 rpm 5 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y ficha técnica o catalogo emitida por el fabricante.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1:</p> <p>Mayor a 70 KN.m 5 puntos</p> <p>Mayor a 183 KN hasta 201 KN 1 puntos</p> <p>Mayor a 201 KN 5 puntos</p> <p>Mejora 2:</p> <p>Mayor a 12.5 rpm 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

²⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **PROYECTO: CREACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2572166**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROYECTO: CREACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2572166**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto del **PROYECTO: CREACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2572166**.

Según detalle de Ítem siguiente:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

28 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

29 De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Establecer otras penalidades según detalla del ítem;

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

30 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

31 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

³³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|-------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%]
34 |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%]
35 |

34 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

35 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRECIO DEL BIEN:	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

36 En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

37 En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 38	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										

38 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

39 **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

40 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

41 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

42 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

43 Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 38	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2023-GRU-GTPA-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ **Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.